

Fecha: 30 de Mayo de 2023

## 1. OBJETO DEL CONTRATO:

**SÚMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGIA, NEUROCIRUGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, REQUERIDOS EN LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.**

## 2. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, como entidad del sector salud del segundo nivel de complejidad, descentralizada, con personería jurídica especial de acuerdo a lo establecido por la Ley 100 de 1993, patrimonio propio y autonomía administrativo, y cuyo objeto social principal es la prestación de servicios de salud; y en atención a las obligaciones Constitucionales, Legales y demás tiene como obligación asegurar la prestación ininterrumpida del servicio de salud a cargo del Estado, de mediana complejidad a los habitantes del Departamento del Cesar, y demás usuarios del sistema de salud, con o sin cobertura de aseguramiento.

El nivel de complejidad de la institución demanda de atenciones de origen intrahospitalario y ambulatorio, así como la capacidad instalada en la infraestructura y talento humano, implican contar con insumos medico quirúrgicos de tecnología adecuada para garantizar la prestación de los servicios de salud.

Que dentro de la Normatividad Vigente se exige que toda entidad prestadora de servicios de salud cuente en los Servicios Habilitados con Elementos y Equipos médicos óptimos para la prestación de cada uno de los servicios ofrecidos a los usuarios, por lo cual la ESE requiere para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, contar con material de osteosíntesis y dispositivos médicos quirúrgicos especializados para el desarrollo de su misión.

En consideración a los propósitos de la ESE, y atendiendo su objeto misional, que contempla la prestación del servicio de salud con calidad y seguridad, se presenta la necesidad de la adquisición del MATERIAL DE OSTEOSINTESES, para la atención integral de los enfermos cuyo estado patológico así lo exija. Los procedimientos quirúrgicos indicados en estos pacientes, requieren que dicho material se encuentre disponible en la sala de cirugía, en el momento de la intervención, por lo cual el Hospital debe disponer de ellos, para el suministro en forma inmediata.

La institución para estos efectos dispuso dentro de su presupuesto de gastos la partida suficiente para la adquisición y compra de estos materiales con el fin de salvaguardar la vida de los usuarios y la efectiva prestación de los servicios, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el gasto requerido, y se expedirá el correspondiente Registro para garantizar el pago de estos.

Los presentes estudios se realizan con el fin de dar la pauta, para que la ESE pueda llevar a cabo un proceso de escogencia, de una persona natural o jurídica que provea los elementos necesarios, y la ESE por tanto se obliga con esta a pagar el precio, de conformidad con el plan de compras de la institución, y con la persona natural o jurídica que presente la propuesta más favorable para los intereses de la ESE y los fines del Estado.

La Subgerente Científica del hospital realizó las solicitudes de los medicamentos de acuerdo con lo requerido por cada una de las áreas de atención, que comprenden todos los servicios asistenciales de la ESE.

Que en la vigencia de enero – junio 2023 el suministro de insumos de osteosíntesis tuvo un consumo promedio así:

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Proceso: Gestión Jurídica

CODIGO	GJ-FR-002
VERSIÓN	001
FECHA	19/09/2022
HOJA	Página 2 de 39

FECHA	NÚMERO DE FACTURA	COMPROBANTE DE ENTRADA	TOTAL ORDEN
4/01/2023	11074	12339	\$ 2.147.871,00
21/01/2023	11075	12333	\$ 2.002.851,00
2/02/2023	10814	12338	\$ 6.392.205,00
2/02/2023	11076	12340	\$ 6.158.627,00
6/02/2023	11077	12335	\$ 2.101.149,00
7/02/2023	11078	12783	\$ 7.925.400,00
13/02/2023	11082	12371	\$ 1.081.197,00
17/02/2023	10815	12163	\$ 13.582.510,00
20/02/2023	10817	12173	\$ 3.524.484,00
20/02/2023	10812	12175	\$ 7.643.008,00
20/02/2023	11360	12374	\$ 2.162.394,00
20/02/2023	10825	12174	\$ 2.708.778,00
22/02/2023	11238	12341	\$ 22.655.721,00
22/02/2023	11177	12373	\$ 662.449,00
22/02/2023	11073	12394	\$ 2.162.394,00
22/02/2023	11289	12781	\$ 4.551.300,00
24/02/2023	11239	12342	\$ 8.040.845,00
28/02/2023	11242	12346	\$ 7.354.807,00
1/03/2023	11241	12375	\$ 1.489.140,00
2/03/2023	11290	12344	\$ 4.046.658,00
3/03/2023	11367	12334	\$ 3.155.278,00
6/03/2023	11291	12372	\$ 4.415.458,00
7/03/2023	11368	12786	\$ 2.872.282,00
14/03/2023			\$ 11.984.347,00
15/03/2023			\$ 3.765.224,00
22/03/2023	12741	12770	\$ 40.671.318,00
25/03/2023			\$ 8.192.845,00
28/03/2023	11577	12393	\$ 2.256.789,00
1/04/2023	12993	12771	\$ 2.334.610,00
5/04/2023	12105		\$ 4.081.226,00
13/04/2023	12336		\$ 18.055.991,00
18/04/2023	11942	12390	\$ 4.560.106,00
18/04/2023	11941	12456	\$ 6.820.603,00
18/04/2023	11943	12391	\$ 8.953.475,00
18/04/2023	11944	12392	\$ 5.877.465,00
21/04/2023	12071	12457	\$ 1.081.197,00
21/04/2023	12073	12458	\$ 3.056.733,00
24/04/2023	12933	12772	\$ 651.340,00
28/04/2023	12335		\$ 3.523.338,00
2/05/2023	12785	12768	\$ 3.243.592,00
2/05/2023	12338	12767	\$ 2.162.394,00
3/05/2023	12780	12769	\$ 2.823.943,00
3/05/2023	12341	12765	\$ 2.162.394,00
6/05/2023	12389	12764	\$ 3.898.197,00
9/05/2023	12390	12758	\$ 2.162.394,00
12/05/2023	12691	12775	\$ 3.213.939,00
14/05/2023			\$ 5.877.458,00

17/05/2023	12934	12776	\$ 1.850.155,00
21/05/2023	12337		\$ 17.135.763,00
1/06/2023	12921	12782	\$ 3.237.827,00
1/06/2023	12995	12787	\$ 13.333.193,00
2/06/2023	12928	12779	\$ 1.239.052,00
3/06/2023			\$ 7.331.197,00
4/06/2023	12929	12778	\$ 3.974.336,00
5/06/2023			\$ 1.213.780,00
09/06/2023	12998	12780	\$ 2.125.098,00
		<b>Total</b>	<b>\$ 319.540.254,00</b>

**VALOR CONTRATADO \$ 345.679.305,00**

**TOTAL VALOR EJECUTADO \$ 319.540.254,00**

**VALOR POR EJECUTAR \$ 26.139.051,00**

Por tal motivo, se concluye que el hospital presenta un consumo promedio mensual de \$69.135.861 pesos MC/TE, y un costo adicional proyectado de \$11.000.000 mensuales por concepto de servicios prestados por medio de capitación prospectiva, para un promedio mensual de \$80.000.000, requiriéndose así presupuestar para contratar la vigencia de agosto a diciembre 2023, un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE (\$400.000.000).

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso se efectuará de conformidad con las Resoluciones Nro. 018 del 17 de enero de 2022 (Estatuto de Contratación) y Nro. 019 del 17 de enero de 2022 (Manual de Contratación), con sustento en lo citado anteriormente, la entidad va a llevar a cabo un contrato de SUMINISTRO, cuyo valor y naturaleza del contrato se realizará mediante Contratación Directa. El presente proceso se adjudicará de manera total.

### 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACION:

Que la Ley 100 de 1993, les fija a las empresas sociales de salud, reconociendo su calidad de entidades públicas, un régimen especial de contratación, como excepción a la regla general establecida en la Ley 80 de 1993, primando la Ley 100 de 1993, por ser específica y posterior a la Ley 80 de 1993 y regulando todo lo relacionado con el régimen de formación, naturaleza jurídica, organización interna, órganos de dirección y régimen de los actos y contratos.

Los principios constitucionales que rigen la actuación administrativa deben ser aplicables a las Empresas Sociales del estado, no obstante regirse por el régimen privado, tendiendo a obtener la transparencia, eficacia, eficiencia y probidad en el manejo de los recursos públicos.

Por esta razón en materia contractual concretamente, a la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, le son aplicables las normas del derecho privado, es decir, el establecido en los Códigos Civil y de Comercio, según lo señala el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993 y su concordante, el numeral 6 del artículo 98 del Decreto N° 1876 de 1994.

El mencionado artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece además que las Empresas Sociales del Estado del sector salud podrán aunque todos sus contratos se rijan por las normas del derecho privado, de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de contratación administrativa, es decir, que cuando la entidad lo estime conveniente podrá de manera discrecional utilizar las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, caducidad administrativa, entre otras.

La E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, por mandato de la Ordenanza N° 048 promulgada por la Asamblea del Departamento del Cesar adquirió personería jurídica como Empresa Social del Estado, con patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993.

**5. DESCRIPCIÓN TECNICA Y DETALLADA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR, DEL SERVICIO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, DEL PERFIL Y/O EXPERIENCIA REQUERIDA DEL CONTRATISTA:**

ITEMS	NECESIDAD
<b>SISTEMA BASICO 3.5 BLOQUEADO</b>	
1	PLACA UN TERCIO DE CAÑA
2	PLACA DE RECONSTRUCCION RECTA
3	PLACA DCP RECTA DE 3.5 BLOQUEADA
4	PLACA GANCHO BLOQUEADA LCP 3.5mm
5	PLACA BLOQUEADA METAFISIARIA Bajo Perfil 3.5mm
<b>SISTEMA 4.5 BLOQUEADO</b>	
6	PLACA DCP 4.5 ANCHA BLOQUEADA
7	PLACA DCP 4.5 ESTRECHA BLOQUEADA
8	PLACA BLOQUEADA METAFISIARIA 3.5/4.5
<b>SISTEMA DE OSTEOTOMIA PEDIATRICA</b>	
9	PLACA PEDIATRICA CADERA 3.5 LOC X 3H (90°)
10	PLACA PEDIATRICA PARA CADERA 3.5 LOC 3H (100°)
11	PLACA PEDIATRICA PARA CADERA 3.5 LOC 3H (110°)
12	PLACA PEDIATRICA PARA CADERA 3.5 LOC 4H (120°)
13	PLACA PEDIATRICA PARA CADERA 3.5 LOC 6H (120°)
14	PLACA PEDIATRICA PARA CADERA 3.5 LOC 3H (150°)
15	PLACA PEDIATRICA CADERA 5.0 LOC X 3H (90°)
16	PLACA PEDIATRICA PARA CADERA 5.0 LOC 3H (100°)
17	PLACA PEDIATRICA PARA CADERA 5.0 LOC 3H (110°)
18	PLACA PEDIATRICA PARA CADERA 5.0 LOC 4H (120°)

19	PLACA PEDIATRICA PARA CADERA 5.0 LOC 6H (120°)
20	PLACA PEDIATRICA PARA CADERA 5.0 LOC 3H (150°)
21	PLACA PEDIATRICA DE OSTEOTOMIA DE FEMUR DISTAL 3.5 LOC 3H (90°)
22	PLACA PEDIATRICA DE OSTEOTOMIA DE FEMUR DISTAL 3.5 LOC 5H (90°)
23	PLACA PEDIATRICA DE OSTEOTOMIA DE FEMUR DISTAL 5.0 LOC 3H (90°)
24	PLACA PEDIATRICA DE OSTEOTOMIA DE FEMUR DISTAL 5.0 LOC 5H (90°)
<b>SISTEMA PLACAS FISIARIAS</b>	
25	PLACA BLOQUEADA FISIARIA EN 8
26	TORNILLO FISIARIO BLOQUEADO CANULADO
27	TORNILLO FISIARIO CORTICAL CANULADO
<b>SISTEMA DE RADIO DISTAL ANGULO VARIABLE 2.4 / 2.7 BLOQUEADA</b>	
28	PLACA DE RADIO DISTAL PALMAR Y DORSAL 2.4/2.7 ÁNGULO VARIABLE BLOQUEADA
<b>SISTEMA PLACA DE RADIO ANGULO FIJO</b>	
29	PLACA LCP RADIO DISTAL EXTRAARTICULAR BLOQUEADA 2.7/2.4mm
30	PLACA LCP ANATOMICA RADIO DISTAL VOLAR BLOQUEADA LCP 2.7mm/2.4mm/3.5mm
31	PLACA LCP EN L BLOQUEADA DE RADIO DISTAL DORSAL 2.7/2.4mm Cabeza 3 X 3 - 3x4 Orificios
32	PLACA EN T BLOQ DE RADIO DSITAL DORSAL 2.7/2.4mm
33	PLACA LCP BLOQ RADIO DISTAL CURVA DORSAL 2.4/2.7mm
<b>SISTEMA DE RADIO PROXIMAL BLOQUEADA</b>	
34	PLACA LCP BLOQ RADIO PROXIMAL RADIO ARCO (CUPULA RADIAL) 2.7/2.4mm
35	PLACA LCP BLOQUEDA RADIO PROXUMAL PERIARTCULAR 2.7/2.4mm
<b>SISTEMA DE CUBITO DISTAL BLOQUEADA</b>	
36	PLACA DE CUBITO DISTAL BLOQUADA
<b>SISTEMA DE HUMERO PROXIMAL BLOQUEADA</b>	
37	PLACA LCP HUMERO PROXIMAL SHORT 3.5mm
38	PLACA LCP HHUMERO PROXIMAL CON EXTENSION DIAFISIARIA 3.5mm
<b>SISTEMA DE FEMUR DISTAL</b>	
39	PLACA DE FEMUR DISTAL BLOQUEADA
<b>SISTEMA OLECRANON BLOQUEADA</b>	
40	PLACA OLECRANON BLOQUEADA
<b>SISTEMA PLACAS DE HUMERO DISTAL</b>	

41	PLACA DE HUMERO DISTAL MEDIAL DE 2.7/3.5 BLOQUEADA
42	PLACA DE HUMERO DISTAL DORSO LATERAL DE 2.7/3.5
43	PLACA LCP DORSO LATERAL CON SOPORTE DE HUMERO 3.5/2.7MM
44	PLACA DE HUMERO DISTAL EXTRAARTICULAR DE 2.7/3.5 BLOQUEADA DE 3 A 13 ORIFICIOS
<b>SISTEMA CALCANEOS BLOQUEADO</b>	
45	PLACA CALCANEOS BLOQUEADA
46	PLACA LCP BLOQUEADA CALCANEOS TUBEROSIDAD POSTERIOR 3.5mm
47	PLACA LCP BLOQUEADA CALCANEOS TUBEROSIDAD ANTERIOR 3.5mm
48	PLACA LCP BLOQUEADA CALCANEOS COMBIANDA (ANTERIOR-POSTERIOR) 3.5mm
49	PLACA BLOQUEADA DE CALCANEOS PARED LATERAL
<b>SISTEMA DE CLAVICULA</b>	
50	PLACA LCP CLAVICULA ANTERO-SUPERIOR 3.5mm
51	PLACA CLAVICULA CON EXTENSION LATERAL 3.5/2.7
52	PLACA BLOQUEADA RECONSTRUCCION DE CLAVICULA EN S 3:5 mm
<b>SISTEMA DE PLACA GANCHO DE CLAVICULA</b>	
53	PLACA GANCHO DE CLAVICULA DE DE GANCHO DE 15 MM
<b>SISTEMA DE PLACA DE PERONE DISTAL</b>	
54	PLACA BLOQUEADA DE PERONE DISTAL DE 3-7 ORF AGUJEROS
55	PLACA BLOQUEADA DE PERONE POSTEROLATERAL DE 3 -6 ORF
<b>SISTEMA DE TIBIA DISTAL</b>	
56	PLACA LCP TIBIA DISTAL MEDIAL 3.5mm
57	PLAA BLOQ PARA TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL 3.5
58	PLACA BLOQ LCP TIBIA DISTAL POSTERIOR 2.7 mm x 3-5 orificios
59	Placa LCP DISTAL MEDIAL TIBIA CON SOPORTE 3.5mm
60	PLACA BLOQUEADA LCP TIBIA DISTAL EN L 3.5/2.7
61	PLACA BLOQUEADA LCP TIBIA DISTAL METAFISIARIA 3.5/2.7 mm
<b>SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL BLOQUEADO 3.5</b>	
62	PLACA TIBIA PROXIMAL BLOQUEADA DE 3.5 LATERAL, MEDIAL
63	PLACA LCP PARA TIBIA PROX EN L 3.5mm

64	PLACA PARA TIBIA PROX POSTERIOR MEDIAL 3.5 mm
65	PLACA PARA TIBIA PROXIMAL MEDIAL 3.5 mm
<b>SISTEMA DE FEMUR PROXIMAL BLOQUEADO</b>	
66	PLACA DE FEMUR PROXIMAL BLOQUEADA D
<b>SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL BLOQUEADO 4.5</b>	
67	PLACA LCP TIBIA PROXIMAL PG 4.5mm
68	PLACA LCP PARA TIBIA PROX LATERAL 4.5mm
69	PLACA BLOQ LCP PROX BLOQ TIBIAL MEDIAL 4.5mm
<b>TORNILLERIA</b>	
70	TORNILLO CORTICAL 3.5
71	TORNILLO CORTICAL 4.5
72	TORNILLO BLOQUEADO 5.0
73	TORNILLO BLOQUEADO 3.5
74	TORNILLO CORTICAL 2.4
75	TORNILLO BLOQUEADO 2.4
76	TORNILLO BLOQUEADO 2.7
77	TORNILLO CORTICAL 2.7
78	TORNILLO ANGULO VARIABLE DE 2.4 BLOQUEADO
79	TORNILLO CORTICAL 2.0
80	TORNILLO BLOQUEADO 2.0
81	TORNILLO ESPONJOS 4.0
82	TORNILLO CANULADO 3.0
83	TORNILLO CANULADO 4.5
84	TORNILLO CANULADO 6.5
85	TORNILLO CANULADO 7.3
86	ARANDELA 3.0mm
87	ARANDELA 4.5mm
88	ARANDELA 6.5mm/7.3mm
<b>OTROS</b>	
89	CLAVO KIRSCHNER 0.8 X 250 MM
90	CLAVO KIRSCHNER 1.0 X 250 MM
91	CLAVO KIRSCHNER 1.2 X 250 MM
92	CLAVO KIRSCHNER 1.5 X 250 MM
93	CLAVO KIRSCHNER 1.8 X 250 MM
94	CLAVO STEINMAN 2.0 MM
95	CLAVO STEINMAN 2.5 MM
96	CLAVO STEINMAN 3.0 MM
97	CLAVO STEINMAN 3.5 MM
98	CLAVO STEINMAN 4.0 MM
99	CLAVO STEINMAN 4.5 MM

100	CLAVO STEINMAN 5.0 MM
101	STERIDRAPE
102	ALAMBRE DE CERCLAJE DIAMETRO 1.5
103	ALAMBRE DE CERCLAJE DIAMETRO 0.5
104	ALAMBRE DE CERCLAJE DIAMETRO 0.8
105	ALAMBRE DE CERCLAJE DIAMETRO 1.0
106	ALAMBRE DE CERCLAJE DIAMETRO 2.0
107	CERVIX SET
108	U DRAPE
109	BROCAS DE 2.5-2.7-3.2-3.5-4.5 MM
110	GUIA O PIN PARA TORNILLO CANULADO 3.0 Ó 4.5
111	GUIA O PIN PARA TORNILLO CANULADO DE 6.5 Y 7.3
112	CLAVO STENMANN ROSCADO DE 2.5 MM
113	CLAVO STENMANN ROSCADO DE 3.0 MM
114	SIERRA DE GIGLI
115	ARCO DE ERICK
116	SIERRA RECIPROCANTE
117	SIERRA OSCILANTE
118	FRESA DE LINDERMAN DE PUNTA CORTA
119	FRRESA REDONDA PARA MAXILO
<b>SISTEMA CLAVO ELASTICO INTRAMEDULAR</b>	
120	CLAVO ELASTICO INTRAMEDULAR DE 2.0 A 4.0 MM
121	TAPON PARA CLAVO FLEXIBLE
<b>SISTEMA DE CLAVO DE FEMUR DINAMICO</b>	
122	CLAVO DE FEMUR DINAMICO 9 A 13 MM
123	PERNOS DE 4.5 PARA CLAVO DE FEMUR EN DINAMICO
124	PERNOS DE 5.0 PARA CLAVO DE FEMUR EN DINAMICO
125	TAPON DE CIERRE PARA PARA CLAVO DE FEMUR EN DINAMICO
<b>SISTEMA DE CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA</b>	
126	CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA 8 A 12 MM
127	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA
128	TAPON DE CIERRE PARA CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA
<b>SISTEMA INTRAMEDULAR HUMERAL BLOQUEADO</b>	
129	CLAVO INTRAMEDULAR HUMERAL BLOQUEADO DE 7, 8 Y 9 MM
130	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO BLOQUEADO DE HUMERO DE 7, 8 Y 9 MM



131	TAPON PARA CLAVO BLOQUEADO DE HUMERO DE 7, 8 Y 9 MM
<b>SISTEMA DE CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 9 A 13 MM</b>	
132	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 9 A 13 MM
133	PERNO PARA CLAVO RETROGRADO
<b>SISTEMA CLAVO SUPRAPATELAR PARA TIBIA</b>	
134	CLAVO SUPRAPATELAR PARA TIBIA 8 A 12 MM
135	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO SUPRAPATELAR PARA TIBIA
136	TAPON DE CIERRE PARA CLAVO SUPRAPATELAR PARA TIBIA
<b>SISTEMA DE CLAVO DE ARTRODESIS DE TOBILLO</b>	
137	CLAVO DE ARTRODESIS DE TOBILLO
138	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE ARTRODESIS DE TOBILLO
139	TAPON DE CIERRE CLAVO DE ARTRODESIS DE TOBILLO
140	GUIA ROSCADA CLAVO DE ARTRODESIS DE TOBILLO
<b>CLAVO CEFALOMEDULAR DE FEMUR</b>	
141	CLAVO CEFALOMEDULAR DE FEMUR 9 A 12 MM
142	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CEFALOMEDULAR
143	TORNILLO DESLIZANTE
144	HOJA HELICOIDAL
145	TAPON DE SEGURIDAD PARA CLAVO CEFALOMEDULAR
<b>FIJADOR TIPO AO FEMUR-TIBIA</b>	
146	ROTULA AO CERRADA 11 MM PLATEADA
147	ROTULA AO ABIERTA 11 MM PLATEADA
148	BARRA DE FIBRA DE CARBONO 11 MM *100 MM
149	BARRA DE FIBRA DE CARBONO 11 MM *150 MM
150	BARRA DE FIBRA DE CARBONO 11 MM *200 MM
151	BARRA DE FIBRA DE CARBONO 11 MM *250 MM
152	BARRA DE FIBRA DE CARBONO 11 MM *300 MM
153	BARRA DE FIBRA DE CARBONO 11 MM *350 MM
154	BARRA DE FIBRA DE CARBONO 11 MM *400 MM
155	CLAVO DE SCHANZ Ø 4.00 X 150mm- 200mm- 220mm R20 aR50
156	CLAVO DE SCHANZ Ø 4.50 X 150mm-180mm-200mm R20 a R60
157	CLAVO DE SCHANZ Ø 5.00 X 110mm a 230mm R20 A a R60
158	CLAVO DE SCHANZ Ø 6.00 X 120mm a 250mm R20 A a R60

FIJADOR TIPO A/O DE MUÑECA	
159	ROTULA 4 MM TUBO A TUBO PLATEADA
160	ROTULA 4 MM X 2.5 MM PLATEADA
161	BARRA DE FIBRA DE CARBONO 4 MM *60 MM
162	BARRA DE FIBRA DE CARBONO 4 MM *80 MM
163	BARRA DE FIBRA DE CARBONO 4 MM *100 MM
164	BARRA DE FIBRA DE CARBONO 4 MM *120 MM
165	BARRA DE FIBRA DE CARBONO 4 MM *140 MM
166	BARRA DE FIBRA DE CARBONO 4 MM *160 MM
167	BARRA DE FIBRA DE CARBONO 4 MM *180 MM
168	BARRA DE FIBRA DE CARBONO 4 MM *200 MM
169	CLAVO DE SCHANZ Ø 2.50 X 100mm R10
170	CLAVO DE SCHANZ Ø 2.50 X 100mm R20
171	CLAVO DE SCHANZ Ø 2.50 X 100mm R30
172	CLAVO DE SCHANZ Ø 2.50 X 120mm R10
173	CLAVO DE SCHANZ Ø 2.50 X 120mm R20
174	CLAVO DE SCHANZ Ø 2.50 X 120mm R30
175	CLAVO DE SCHANZ Ø 3.00 X 120mm R20
176	CLAVO DE SCHANZ Ø 3.00 X 120mm R30
177	CLAVO DE SCHANZ Ø 3.00 X 120mm R20
178	CLAVO DE SCHANZ Ø 4.00 X 150mm DE R20
179	CLAVO DE SCHANZ Ø 4.00 X 150mm DE R30
180	CLAVO DE SCHANZ Ø 4.00 X 150mm DE R40
FIJADORES	
181	FIJADOR EXTERNO PARA MINI FRAGMENTO FALANGE
182	FIJADOR EXTERNO RADIO DISTAL TIPO COLLES
183	FIJADOR EXTERNO LINEAL M (TIBIA-FEMUR)
184	FIJADOR EXTERNO CON ADAPTACION EN T
185	FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA DISTAL - EXCALIBER (ADAPTACION PARA TOBILLO, ARTICULADO)
186	FIJADOR EXTERNO PARA CODO
187	CABEZAL PARA CORRECCION ANGULAR
188	FIJADOR EXTERNO PARA RODILLA ARTICULADO
189	FIJADOR REGLA DE TRANSPORTE 400MM-350MM-250MM ADULTA
190	FIJADOR REGLA TRANSPORTE PEDIATRICO 250MM
FIJADOR DE TRANSPORTE OSEO E HIBRIDO	
191	RIEL GRANDE-MEDIANO Y PEQUEÑO PARA TUTOR DE TRANSPORTE OSEO
192	CARRO CENTRAL Y LATERAL PARA RIEL DE TUTOR DE TRANSPORTE OSEO

193	COMPRESOR-DISTRACTOR PARA TUTOR DE TRANSPORTE OSEO
194	LLAVE PARA TUTOR DE TRANSPORTE OSEO
195	ARO PARA FIJADOR HIBRIDO DE DIFERENTES TAMAÑOS
196	PIN CON OLIVA
197	PIN SIN OLIVA PARA FIJADOR
198	UNIDAD DESLIZANTE PARA PINES
199	BARRA ESTABILIZADORA
200	CLAMP DELTA
201	POSTE PARA BARRA ESTABILIZADORA
<b>SISTEMA DHS 135°, 150° Y DCS 95°</b>	
202	PLACAS DHS 135°
203	PLACA D.C.S 95°
204	TORNILLO DHS CORTICAL DE 4.5
205	TORNILLO DHS BLOQUEADO 5.0
206	TORNILLO DHS ESPONJOSO DE 6.5 ROSCA 16 Y 32
207	GUIA ROSCADA DIFERENTES DIAMETROS
208	TORNILLO DESLIZANTE DEL 50 AL 120 MM
209	TORNILLO DE SEGURIDAD
<b>SISTEMA DE MINIFRAGMENTO</b>	
210	PLACA LCP RECTA BLOQ 1.5 X 4
211	PLACA LCP RECTA BLOQ 1.5 X 6
212	PLACA RECTA BLOQ 1.5 X 6
213	PLACA RECTA BLOQ 1.5 X 12
214	PLACA EN T BLOQ 1.5 CABEZA 3X4 ORF
215	PLACA EN T BLOQ 1.5 CABEZA 3X8 ORF
216	PLACA EN T BLOQ 1.5 CABEZA 4X4 ORF
217	PLACA EN T BLOQ 1.5 CABEZA 4X8 ORF
218	PLACA EN Y BLOQ 1.5 X 4 ORF
219	PLACA EN Y BLOQ 1.5 X 8 ORF
220	PLACA CONDILAR BLOQ 1.5 X 4 ORF
221	PLACA CONDILAR BLOQ 1.5 X 8 ORF
222	PLACA 3D BLOQ 1.5 X 8ORF DER - IZQ
223	TORNILLO BLOQUEADO 1.5 X 6MM-20MM
224	TORNILLO CORTICAL 1.5 6MM-20MM
225	PLACA LCP RECTA BLOQ 2.0 x 4orf- 8orf
226	PLACA ADAPTACION 2.0 BLOQ 2.0 x 6 ORF
227	PLACA ADAPTACION 2.0 BLOQ 2.0 x 12 ORF
228	PLACA EN T BLOQ 2.0 3X3 orificios
229	PLACA EN T BLOQ 2.0 3X5 orificios
230	PLACA EN T BLOQ 2.0 3X7 orificios

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Proceso: Gestión Jurídica

CODIGO	GJ-FR-002
VERSIÓN	001
FECHA	19/09/2022
HOJA	Página 12 de 39

231	PLACA EN Y BLOQ 2.0 X 3 orificios
232	PLACA EN Y BLOQ 2.0 X 5 orificios
233	PLACA EN Y BLOQ 2.0 X 7 orificios
234	PLACA CONDILAR BOQ 2.0 x 3orf
235	PLACA CONDILAR BOQ 2.0 x 5orf
236	PLACA CONDILAR BOQ 2.0 x 7orf
237	PLACA LCP RECTA 2.4 x 4ORF
238	PLACA LCP RECTA 2.4 x 5ORF
239	PLACA LCP RECTA 2.4 x 6ORF
240	PLACA LCP RECTA 2.4 x 7ORF
241	PLACA LCP RECTA 2.4 x 8ORF
242	PLACA ADAPTACION BLOQ 2.4 x 6ORF
243	PLACA ADAPTACION BLOQ 2.4 x 12ORF
244	PLACA EN T BLOQ 2.4 3x3 ORF
245	PLACA EN T BLOQ 2.4 3x5 ORF
246	PLACA EN T BLOQ 2.4 3x7 ORF
247	PLACA ADAPTACION EN Y 2.4 x 3 orificio
248	PLACA ADAPTACION EN Y 2.4 x 5 orificio
249	PLACA ADAPTACION EN Y 2.4 x 7 orificio
250	PLACA ADAPTACION EN T 2.4 2x3 orificio
251	PLACA ADAPTACION EN T 2.4 2x5 orificio
252	PLACA ADAPTACION EN T 2.4 2x7 orificio
253	PLACA CONDILAR 2.4mm x 3 ORF
254	PLACA CONDILAR 2.4mm x 5 ORF
255	PLACA CONDILAR 2.4mm x 7 ORF
256	PLACA EN H BLOQ 2.7 x 5 ORF
257	PLACA EN H BLOQ 2.7 x 8 ORF
258	PLACA RECTA BLOQ 2.7MM x 2 ORF
259	PLACA EN X BLOQ DE 2.7mm x 18MM PARA PIE
260	PLACA EN X BLOQ DE 2.7mm x 24MM PARA PIE
261	PLACA EN X BLOQ 2.7
262	PLACA LCP RECTA BLOQ 4orf-8 orificio
263	PLACA DE ADAPTACION BLOQ 2.7 x 6 ORF
264	PLACA DE ADAPTACION BLOQ 2.7 x 12 ORF
265	PLACA EN T BLOQ 2.7 2x3 orificio
266	PLACA EN T BLOQ 2.7 2x4 orificio
267	PLACA EN L OBLICUA DE 2.7
268	PLACA CONDILAR BLOQ 2.7
269	PLACA LCP RECTA 2.7
270	PLACA DE CUÑA DE 3.0MM DEL SISTEMA 2.7 FPS CON 4 ORIFICIOS
271	TORNILLO SISTEMA FPS DE 2.7 X 16MM LONGITUD

272	TORNILLO BLOQUEADO DEL SISTEMA FPS DE 2.7 X 22MM
273	PLACA EN T DEL SISTEMA 2.4 HPS CON 10 (2+8) ORIFICIOS CON/SIN BLOQUEO
274	MAXI TORNILLO SISTEMA 2.4 HPS X 10MM
275	MAXI TORNILLO BLOQUEADO ANGULADO SISTEMA 2.4 HPS X 10MM
<b>TORNILLOS CABEZA OCULTABLE</b>	
276	TORNILLO DE CABEZA OCULTABLE DE 2.4 A 3.0 MM AUTORROSCANTES 10-40 MM
<b>SISTEMA DE COLUMNA</b>	
<b>SISTEMA FIJACION ESPINAL TRANSPEDICULAR POLIAXIAL Y TIPO SCHANZ</b>	
277	SISTEMA TRANSVERSO (GANCHO CONECTOR Y BARRA TRANSVERSA)
278	BARRA LONGITUDINAL X 40 HASTA 100 MM
279	BARRA LONGITUDINAL X 110 HASTA 200 MM
280	BARRA LONGITUDINAL X 210 HASTA 300 MM
281	BARRA LONGITUDINAL X 480 MM
282	TORNILLO BLOQUEO
283	TORNILLO POLIAXIAL 5.0, 6.0 Y DE REDUCCION
284	TORNILLO MONOAXIAL TORAXICO
285	GANCHO LAMINAR Y PEDICULAR
286	ROTULA O CONECTOR
287	SCHANZ O PIN LUMBAR, TORAXICO Y SACRO
288	TORNILLO POLIAXIAL CANULADO
<b>SISTEMA DE PLACA CERVICAL ANTERIOR</b>	
289	PLACA AUTOESTABLE CERVICAL
290	TORNILLO DE 12 HASTA 16 MM
291	TORNILLO CONICO DE BLOQUEO 1.8 MM
<b>SISTEMA DE CAJETIN CERVICAL BLOQUEADO</b>	
292	CAJETIN CERVICAL BLOQUEADO
293	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CAJETIN CERVICAL BLOQUEADO
<b>SISTEMA DE CAJETIN LUMBAR</b>	
294	CAJETIN EN PEEK LUMBAR TLF
<b>SISTEMA DE FIJACION OCCIPITO-CERVICAL</b>	
295	GANCHO CONECTOR CERVICAL
296	BARRA TRANSVERSA
297	BARRA LONGITUDINAL CERVICAL 3.5
298	BARRA PLACA OCCIPITAL
299	GANCHO LAMINAR CERVICAL
300	TORNILLO DE BLOQUEO OCCIPITAL POSTERIOR
301	TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL POSTERIOR
302	TORNILLO OCCIPITAL DE ESPONJOSO 3.5

303	PLACA OCCIPITAL DE 50 Y 60 MM
<b>IMPLANTE CORPECTOMIA</b>	
304	IMPLANTE CORPECTOMIA EXPANDIBLE
<b>MALLA TITANIO</b>	
305	MALLA CILINDRICA
306	ANILLO TERMINAL
<b>SISTEMA IMPLANTABLE DE PLACA TORAXICA</b>	
307	PLACA TORAXICA x 50 mm-110mm
308	PLACA TORACOLUMBAR x 50 mm-130mm
309	TORNILLO TORAXICO ANTERIOR
310	TORNILLO TORACOLUMBAR ANTERIOR
311	TORNILLO TORACOLUMBAR POSTERIOR
312	TUERCA
<b>SISTEMA PARA VERTEROPLASTIA</b>	
313	KIT DE VERTEBROPLASATIA (CONSTA DE INYECTOR, CEMENTO Y JERINGA)
<b>SISTEMA TORAXICO PECTUS EXCAVATUM</b>	
314	ESTABILIZADOR
315	PLACA PARA ESTABILIZACION
<b>SISTEMA PLACA PARA COSTILLA</b>	
316	PLACA ANATOMICA RECTA DE COSTILLA
317	PLACA PRECONTORNEADA DE COSTILLA
318	TORNILLO CORTICAL 2,4 PARA SISTEMA DE COSTILLA
<b>SISTEMA CIERRES CRANEALES</b>	
319	BOTON DE CIERRE CRANEAL TITANIO 14-16-18MM
<b>VALVULAS</b>	
320	VALVULA DE DERIVACION VENTRICULOPERITONEAL PRESION MEDIA ADULTO
321	VALVULA DE DERIVACION VENTRICULOPERITONEAL PRESION MEDIA PEDIATRICA
322	VALVULA DE DERIVACION VENTRICULOPERITONEAL PRESION MEDIA NEONATAL
<b>SISTEMA DE DRENAJE</b>	
323	RESERVORIO PARA DRENAJE INSPIRATIVO 100CC - 100% SILICONA
324	RESERVORIO PARA DRENAJE INSPIRATIVO 200CC - 100% SILICONA
325	DRENAJE PLANO (TIPO JACKSON PRATT) 13,0 MMX 5,1MM 100% SILICONA
326	DRENAJE PLANO (TIPO JACKSON PRATT) 7,0 MMX 3,2MM 100% SILICONA
327	DRENAJE PLANO (TIPO JACKSON PRATT) 10. MMX 3,9MM 100% SILICONA

328	SET DE DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO FR 0,7 - 0,9
<b>SELLANTES</b>	
329	TESSEEL KIT 4ML
330	BIOGLU 2ML
331	4DRY
<b>PARCHES DE DURAMADRE</b>	
332	MEMBRANA 25x25 mm 4 capas
333	MEMBRANA 25x75 mm 4 capas
334	MEMBRANA 50x50 mm 4 capas
335	MEMBRANA 75x75 mm 4 capas
<b>EQUIPOS ESPECIALIZADOS</b>	
336	CRANEOTOMO CON FRESA Y CUCHILLA
337	NEURONAVEGADOR
338	CABEZAL DE MAYFIELD
339	NEUROENDOSCOPIO
340	ASPIRADOR ULTRASONICO
341	SISTEMA AMPASH
342	SET DE EXTRACCION TORNILLO ROTO
<b>SUSTITUTOS OSEOS</b>	
343	CHIPS ESPONJOSOS DE 5CC
344	CHIPS ESPONJOSOS DE 10CC
345	CHIPS ESPONJOSOS DE 15CC
346	CHIPS ESPONJOSOS DE 20CC
347	CHIPS ESPONJOSOS DE 30CC
348	MATRIZ OSEA TIPO PUTTY DE 1.0
349	MATRIZ OSEA TIPO PUTTY DE 2.5
350	MATRIZ OSEA TIPO PUTTY DE 5.0
351	MATRIZ OSEA TIPO PUTTY DE 10.0
352	MATRIZ OSEA CON CHIPS ESPONJOSO DE 2.5 CC
353	MATRIZ OSEA CON CHIPS ESPONJOSO DE 5.0 CC
354	MATRIZ OSEA CON CHIPS ESPONJOSO DE 10 CC
355	MATRIZ OSEA CON CHIPS ESPONJOSO DE 20 CC
356	MATRIZ OSEA CON CHIPS ESPONJOSO DE 0.5 CC
357	CABEZA FEMORAL LIOFILIZADA
358	CUÑA TRICORTICAL DE DRESTA ILIACA 0.8 MM
359	CUÑA TRICORTICAL DE DRESTA ILIACA 10 MM
360	CUÑA TRICORTICAL DE DRESTA ILIACA 15 MM
361	CUÑA TRICORTICAL DE DRESTA ILIACA 18 MM
362	CUÑA TRICORTICAL DE DRESTA ILIACA 20 MM

363	LAJA DE HUESO FEMORAL 15X100 MM LIOFILIZADA
364	LAJA DE HUESO TIBIAL 15X100 MM LIOFILIZADA
365	SULFATO DE CALCIO ABSORBIBLE DE 5 CC
366	SULFATO DE CALCIO ABSORBIBLE DE 10 CC
367	SULFATO DE CALCIO ABSORBIBLE DE 20 CC
368	PEROSAL 1.5CC
369	PEROSAL 3.0CC
370	PEROSAL 12.5CC
<b>SISTEMA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA</b>	
371	COMPONENTE FEMORAL
372	COMPONENTE TIBIAL
373	INSERTO TIBIAL
374	PATELA
375	VASTAGO PARA BASE TIBIAL PRIMARIA
376	JERINGA PARA CEMENTAR
377	CEMENTO OSEO
378	CEMENTO OSEO CON ANTIBIOTICO
<b>SISTEMA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA BISAGRA</b>	
379	FEMUR ROTAX CEMENTADA DERECHA T1
380	COMPONENTE TIBIALE ROTAX CEMENTADA T1
381	VASTAGO DE ANCLAJE ROTAX CEMENTADA L075
382	VASTAGO DE ANCLAJE ROTAX CEMENTADA L075
383	ROTULA CEMENTADA T1
384	CUÑA TIBIAL CEMENTADA T1 H05
385	RESTRICTOR DE CEMENTO AIRPLUG 12
386	KIT DE 5 CANULAS SYRFIX
387	KIT PARA CEMENTADO
388	CEMENTO OSEO CON GENTAMICINA BAJA VISCOSIDAD
<b>SISTEMA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA</b>	
389	COPA CARGOS TORNILLO ø 46 39
390	INSERTO CARGOS CON REBORDE ø 28 T39
391	VASTAGO PAVI 135 ° HAP T13
392	TORNILLO DE ESPONJOSA ø 5.5 L35
393	CABEZA EN CROMO COBALTO ø 28 CUELLO LARGO + 3.5
<b>SISTEMA DE REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA</b>	
394	VASTAGO PAVI 135 ° CEMENTADA T13
395	COPA CEMENTADA CON REBORDE
396	CABEZA EN CROMO COBALTO CUELLO LARGO



397	RESTRICTOR DE CEMENTO
398	KIT DE 5 CANULAS
399	KIT PARA CEMENTADO
400	CEMENTO OSEO CON GENTAMICINA BAJA VISCOSIDAD
<b>SISTEMA DE REEMPLAZO TOTAL DE CADERA HIBRIDA</b>	
401	COPA CARGOS TORNILLO ø 46 39
402	RESTRICTOR DE CEMENTO
403	INSERTO CARGOS CON REBORDE
404	CABEZA EN CROMO COBALTO ø 28 CUELLO LARGO + 3.5
405	VASTAGO I 135 ° CEMENTADA T13
406	RESTRICTOR DE CEMENTO AIRPLUG 12
407	KIT DE 5 CANULAS
408	KIT PARA CEMENTADO
409	CEMENTO OSEO CON GENTAMICINA BAJA VISCOSIDAD
<b>SISTEMA DE CADERA BIPOLAR CON VASTAGO CEMENTADO</b>	
410	VASTAGO PAVI 135 ° CEMENTADA T13
411	COPA BIPOLAR UHL ø 28 T50
412	CABEZA EN CROMO COBALTO ø 28 CUELLO ESTANDAR
413	KIT DE 5 CANULAS
414	KIT PARA CEMENTADO
415	CEMENTO OSEO CON GENTAMICINA BAJA VISCOSIDAD
416	RESTRICTOR DE CEMENTO
<b>SISTEMA DE CADERA BIPOLAR CON VASTAGO NO CEMENTADO</b>	
417	VASTAGO PAVI 135 ° HAP T13
418	COPA BIPOLAR UHL ø 28 T50
419	CABEZA EN CROMO COBALTO ø 28 CUELLO ESTANDAR
<b>SISTEMA DE CADERA PRIMARIA DOBLE MOVILIDAD CEMENTADA</b>	
420	VASTAGO PAVI 135 ° CEMENTADA T13
421	RESTRICTOR DE CEMENTO
422	KIT DE 5 CANULAS
423	KIT PARA CEMENTADO
424	CEMENTO OSEO CON GENTAMICINA BAJA VISCOSIDAD
425	COPA QUATTRO CEMENTADA T52 PNP
426	NUCLEO DOBLE MOVILIDAD ø 28 T52

427	CABEZA EN CROMO COBALTO ø 28 CUELLO LARGO + 3.5
<b>SISTEMA DE VASTAGO MODULAR CEMENTADO - COPA DOBLE MOVILIDAD</b>	
428	VASTAGO REVISION INTEGRAL CEMENTADO ø 11 L160
429	BLOQUE METAFISIARIO INTEGRAL 40
430	RESTRICCIÓN DE CEMENTO
431	KIT DE 5 CANULAS
432	KIT PARA CEMENTADO
433	CEMENTO OSEO CON GENTAMICINA BAJA VISCOSIDAD
434	COPA QUATTRO CEMENTADA
435	NUCLEO DOBLE MOVILIDAD ø 28 T52
436	CABEZA EN CROMO COBALTO ø 28 CUELLO LARGO + 3.5
<b>CEMENTOS Y JERINGA</b>	
437	JERINGA PARA CEMENTAR
438	CEMENTO OSEO
439	CEMENTO OSEO CON ANTIBIOTICO
<b>SISTEMA REEMPLAZO DE CUPULA RADIAL</b>	
440	CABEZA PARA PROTESIS RADIAL 18-28MM
441	VASTAGO PARA PROTESIS RADIAL 4.5-9.5MM
442	CEMENTO OSEO
443	CEMENTO OSEO CON ANTIBIOTICO
<b>SET DE CUÑAS ACETABULARES</b>	
444	CUÑA ACETABULAR
<b>PLACA CABLE</b>	
445	PLACA CABLE DIAFISIARIA Y TROCANTERICA SET COMPLETO
446	CABLE
447	TORNILLO CORTICAL 4.5MM PARA SISTEMA DE CABLE
448	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 PARA SISTEMA DE CABLE
449	CLAVIJA
450	ESPACIADOR DE CADERA CON DIFERENTES OFFSET
<b>SISTEMA PELVIS</b>	
451	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN 3.5 PARA PELVIS CON PERFIL BAJO, RECTA,
452	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN 3.5 PARA PELVIS CON PERFIL BAJO, CURVA
453	TORNILLO DE BLOQUEO 3.5 PARA PELVIS, AUTORROSCANTE, SET COMPLETO

454	TORNILLO DE CORTICAL DE 3.5 MM PARA PELVIS, AUTORROSCANTE, SET COMPLETO
<b>ARTROSCOPIA</b>	
455	ANCLAS EN TITANIO DE 2.0-5.0MM
456	ANCLA ROSCADA EN TITANIO SIN OJAL 4.5 MM CON 4 AGUJAS
457	ANCLA ROSCADA EN TITANIO SIN OJAL 5.5 MM CON 4 AGUJAS
458	ANCLA ROSCADA EN TITANIO 5.0 MM SIN AGUJAS Y CINTA
459	ANCLA ROSCADA EN TITANIO 5.0 MM CON 2 AGUJAS Y CINTA
460	ANCLA ROSCADA EN PEEK 3.5 MM-5.5MM-6.5MM con 4 agujas
461	ANCLA SIN NUDO EN PEEK+PEEK 3.5 MM-5.5MM
462	ANCLA SIN NUDO EN PEEK+TITANIO 3.5 MM-5.5MM
463	ANCLAS DE SOLO SUTURA 1.2 MM -1,5MM-1.8MM-2.9MM
464	SISTEMA DE TENOSUSPENSION AJUSTABLE
465	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN PEEK
466	SUPER SUTURA #2 #5 #7
467	SUPER SUTURA EN CINTA 1.5
468	SUPER SUTURA EN CINTA 2.0
469	SISTEMA MOSAICOPLASTIA 4 MM-6MM-8MM-10MM
470	CANULAS PARA ARTROSCOPIA 5.5MM.7.5MM.8.5MM
471	GUIA DE NITINOL
472	GUIA CON OJAL
473	PASADOR DE SUTURA DERECHO E IZQ
474	CUCHILLA DE SHAVER DIFERENTES MEDIDAS
475	FRESA REDONDA MEDIANA
476	FRESA OVALADA MEDIANA
477	SISTEMA DE IRRIGACION
478	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA
479	SUTURA MENISCAL
480	CORTADOR DE SUTURA
<b>SISTEMA MAXILOFACIAL</b>	
481	MICRO PLACA RECTA 1.2 5ORF-12ORF
482	PLACA EN L 1.2 DER -IZQ
483	PLACA EN T 1.2
484	PLACA EN Y 1.2
485	PLACA EN H 1.2
486	PLACA CURVA 1.2MM 3ORF-12ORF

487	PLACA EN Z DER-IZQ
488	PLACA CRANEAL GRANDE Y PEQ
489	PISO DE ORBITA PREFORMADA
490	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1.2 3MM- 5MM
491	TORNILLO SISTEMA 1.2 3MM-14MM
492	TORNILLO DE EMERGIA PARA SISTEMA DE 1.2
493	PLACA EN L 1.6 CON PUENTE DER-IZQ
494	PLACA EN Z 1.6 DER-IZQ
495	PLACA EN Y 1.6 CON PUENTE
496	PLACA CURVA 1.2MM 3ORF-10ORF
497	PLACA RECTA 1.6 3ORF-10ORF
498	PLACA PISO DE ORBITA SISTEMA 1.6
499	PLACA PREFORMADA PARA ORTOGNATICA SISTEMA 1.6
500	TORNILLO CORTICAL SISTEMA 1.6
501	TORNILLO DE SEGURIDAD SISTEMA DE 1.6
502	MINIPLACA RECTA 2.0 2ORF-16ORF
503	PLACA DE CRANEO GRANDE SISTEMA 2,0
504	PLACA AVANCE DE MENTON SISTEMA 2.0
505	MINI PLACA EN X SISTEMA 2.0
506	MINI PLACA DE COMPRESION DINAMICA SISTEMA 2.0
507	MINI PLACA CURVA SISTEMA 2.0
508	MINI PLACA EN L SISTEMA 2.0 DER-IZQ
509	MINI PLACA EN Y ISISTEMA 2.0
510	MINI PLACA EN Z SISTEMA 2.0 CON PUENTE
511	TORNILLO DE SISTEMA 2.0 4MM-22MM
512	MIIN PLACA RECTA 2.0 CON PUENTE
513	MINI PLACA EN I 2.0 CON PUENTE
514	PLACA EN Y 2.0 5orf
515	PLACA DOBLE Y 5ORF
516	PLACA SAGITAL DOBLE FILA
517	PLACA RIGIDA SISTEMA 2.0 PERFIL 1.0MM DE 2ORF-16ORF
518	PLACA SAGITAL RECTA CON PUENTE
519	PLACA DE RECONSTRUCCION 2.0 RECTA
520	PLACA DE RECONSTRUCCION 2.0 ANGULADA DER -IZQ
521	MINI PLACA LOCKING SISTEMA 2.0 DOBLE FILA
522	MINI PLACA LOCKING SISTEMA 2.0 RECTA 4ORF-6ORF
523	MINIPLACA SISTEMA 2.0 BLOQUEADO ANGULADO 4ORF-18 ORF
524	MINIPLACA TRAUMA SUBCONDILAR

525	TORNILLOS AUTOPERFORANTES 2.0 6MM-8MM
526	TORNILLOS INTERMAXILARES 2.0
527	TORNILLO AUTOPERFORANTE BLOQ ANGULADO 2.0 4MM-18MM
528	TORNILLO BLOQ ANGULADO 2.0 4MM-18MM
529	TORNILLO DE SEGURIDAD DE BLOQUEO ANGULADO
530	MINITORNILLO LOCKING SISTEMA 2.0 6MM-18MM
531	PLACA RECTA DE MANDIBULA 2.4
532	PLACA CORTA ANGULADA DE 2.4
533	PLACA LARGA ANGULADA DE .24
534	PLACA DE RECONSTRUCCION RECTA 2.4
535	MINI PLACA RECONSTRUCCION DE DOBLE ANGULO MANDIBULAR LOCKING
536	PLACA RECTA PUENTE DEL SISTEMA 2.4 BLOQUEO ANGULADO CON 4 ORF
537	MAXI TORNILLO 2.4 4MM-22MM
538	TORNILLO DE SEGURIDAD SISTEMA 2.4
539	MAXI TORNILLO LOCKING 2.4 6MM-18MM
540	MINI TORNILLO BLOQUEO ANGULADO SISTEMA 2.4 X 6MM-22MM
541	MINI TORNILLO SEGURIDAD BLOQUEO ANGULADO SISTEMA 2.4 X 6MM-22MM
542	MALLA PARA CRANEOMAXILO 0.3MM
543	MICRO MALLA DEL SISTEMA 1.2 DE 100MM X 74MM
544	MALLA DEL SISTEMA 1.6 FAST-FLAP DE 35X50

Nota: El presente contrato corresponderá a un suministro por monto agotable, de acuerdo a los precios unitarios establecidos en el contrato, y de conformidad con las cantidades que se soliciten de acuerdo a la necesidad por el supervisor del contrato, hasta agotar la total del presupuesto asignado.

## 6. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTE

Para el presente proceso contractual, se exige que el contratista cumpla con los requisitos habilitantes que miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, técnica, económica, así:

### DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

Sólo se entenderán presentadas de manera válida aquellas Propuestas radicadas ante la Oficina Jurídica de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ dentro del periodo señalado en los presentes pliegos, es decir, a partir de la fecha y hora de apertura y hasta la fecha y hora de cierre de la misma.

Por lo anterior, bajo ninguna circunstancia se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora límite indicadas en el cronograma establecido en estos pliegos, ni aquellas presentadas en sitios y/o en condiciones diferentes a los que se han previsto.

El sobre debe contener la siguiente información:

Nombre o razón social del oferente remitente.

Dirección, teléfono y fax del remitente  
Correo Electrónico  
Estar dirigido al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
Fecha y objeto de la invitación Pública en la que participa.

## LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES:

**A) Índice:** Los documentos se deben relacionar en el Índice con la indicación del folio en que se encuentra cada uno.

**B) Carta de presentación de la propuesta:** En ella el oferente debe declarar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, si es o no cumplidor de las obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio, y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia.

**C) Certificado de existencia y representación legal:** Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: COMERCIALIZACION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS y que dé cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.

De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIU:

4645. Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

Personas naturales, las cuales deberán presentar certificado de ser comerciantes, inscritos como persona natural expedido por la cámara de comercio o registro mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: COMERCIALIZACION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS y que dé cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.

De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIU:

4645. Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.

Documento Habilitante: Original de certificado de ser comerciantes, inscritos como persona natural expedido por la cámara de comercio o registro mercantil, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

Acta de conformación de consorcios o unión temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al HOSPITAL de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos. Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato. Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

Documento Habilitante: Documento de conformación de la unión temporal o consorcio.

**D) Autorización del órgano social:** Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante. Hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con la ESE HRPL, en caso de resultar seleccionado.

**E) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:** Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscalidad.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad.

**F) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, de medidas correctivas, RUIA, Certificación contra el lavado de activos y declaración de bienes y renta y conflictos de interés:** El proponente podrá allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- ✓ **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación: [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)
- ✓ **Certificado de Antecedentes Fiscales** expedido por la Contraloría General de la República: [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)
- ✓ **Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales** expedido por la Policía Nacional: [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)
- ✓ **Certificado del registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional:** [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)
- ✓ **Certificación de reporte RUIA:** El proponente no debe estar en la base de datos del Registro Único de Infractores ambientales, a lo que debe anexar certificación donde conste que no se encuentra inmerso en algún tipo de sanción por infracción ambiental.
- ✓ **Declaración bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios:** La publicación y divulgación de la declaración de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en los casos establecidos en la ley 2013 de 2019. Que podrá ser diligenciado en el siguiente link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/>
- ✓ **Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales:** <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>



- ✓ **Certificado de consulta REDAM:** Deudores alimentarios morosos deberá anexar la verificación que no es deudor moroso de alimentos.

NOTA 1: En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar estos requisitos. Igualmente lo deberán acreditar el representante legal del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: Autorización uso y almacenamiento de datos personales: El proponente deberá aportar, con su propuesta, la autorización para el uso y almacenamiento de datos personales. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman

**G) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (representante legal):** Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente. Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

Requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país: La persona extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

"Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

1. Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;
2. El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;
3. El lugar escogido como domicilio;
4. El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;
5. La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y
6. La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia".

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

**H) Compromiso transparencia y anticorrupción:** El Representante legal debe diligenciar el anexo dispuesto en el presente pliego de condiciones, en el cual declara expresamente bajo la gravedad del juramento de que la empresa, cumplirá con la política de transparencia y anticorrupción de la ESE HRPL. Cuando se trate de persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

**I) Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta:** Requisitos para la garantía de seriedad de la propuesta:

<b>BENEFICIARIO:</b>	ESE Hospital Rosario Pumarejo de López
<b>AFIANZADO TOMADOR:</b>	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
<b>VIGENCIA:</b>	Desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (En caso que la fecha de cierre de la INVITACIÓN PUBLICA se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza).
<b>VALOR ASEGURADO:</b>	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.) aplicación de los criterios diferenciales contenidos en el decreto 1860 de 2022.
<b>OBJETO:</b>	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de INVITACIÓN PUBLICA.
<b>FIRMA</b>	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y su recibo de pago. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la

CODIGO	GJ-FR-002
VERSIÓN	001
FECHA	19/09/2022
HOJA	Página 27 de 39

adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

**J) Libreta militar:** Ley 1861 de 2017 Artículo 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador

**K) Registro Único Tributario,** allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de consorcios o uniones temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar.) y estar actualizado según Resolución 000139 de la DIAN.

**L) Certificado de participación independiente del proponente:** La proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y deberá diligenciar el anexo contenido en el pliego de condiciones. El cual deberá ser suscrito por la proponente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

**M) Certificado de inscripción en el RUP:** La inscripción debe estar vigente, e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo. El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, así: La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre.

Los proponentes deben estar inscritos en la cámara de Comercio tanto del certificado de existencia y representación legal como en el mismo RUP, actualizado bajo la versión UNSPSC v14\_0801.

**N) Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad:** Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

**Ñ) Oferta económica debidamente firmada:** El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan los servicios a contratar por EL HOSPITAL y deberá presentar propuesta económica en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no

discrimine el IVA cuando sea necesario se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA. El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la invitación pública.

Las propuestas que sobrepasen el porcentaje techo máximo de referencia a pagar por la entidad, determinado por el estudio y análisis económico (que hace parte integrar del presente termino de referencia), serán declaradas no hábiles económicamente y serán rechazadas del proceso de verificación y ponderación.

**O) Los documentos que acrediten la capacidad técnico- administrativa, de acuerdo con los presentes términos de referencia.**

**P) Los documentos que acrediten la capacidad financiera, de acuerdo con los presentes términos de referencia.**

## ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.

Una Propuesta será admisible cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en la presente invitación pública.

La Propuesta se rechazará de plano cuando se halle incurso en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

- A) La propuesta se presente de forma extemporánea.
- B) Se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los términos de referencia.
- C) El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- D) Cuando se omita la presentación de la garantía de seriedad de la oferta o cuando está presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente.
- E) Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de consorcios o uniones temporales o su representante legal para este mismo procedimiento de selección, evento en el cual sólo se admitirá la primera propuesta presentada.
- F) No acreditar en el momento de presentación de la oferta, o a más tardar en la fecha de evaluación de la oferta, la inscripción en firme en el registro único de proponentes.
- G) La propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el Proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables, según requerimiento del Hospital.
- H) El consorcio o unión temporal proponente que no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta o suscribir el contrato de operación, de acuerdo con los estatutos sociales de sus integrantes. Así mismo cuando el consorcio o unión temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
- I) La información consignada en los documentos que integran la Propuesta no sea veraz, y pueda ser detectada por el HOSPITAL, esto es, no corresponda a la realidad o cuando la información consignada en la propuesta presente inconsistencias.
- J) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- K) Cuando el proponente haya presentado información inexacta, incorrecta, o falsa, que induzca en error o apreciaciones equivocadas a la E.S.E o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.
- L) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el objeto del contrato y en el acápite denominado ficha técnica del bien y/o servicio del capítulo será rechazada toda vez que después del cierre las ofertas no pueden ser adicionar o mejorar.
- M) Cuando la propuesta no incluya con la integridad de ítems comprendidos en el objeto contractual y en la

- correspondiente ficha técnica del bien o servicio.
- N) Cuando dentro del término concedidos expresamente para tal fin el proponente no efectúe las subsanaciones que la entidad le solicite.
  - O) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
  - P) Cuando el valor de los bienes y/o servicios a entregar exceda el presupuesto oficial asignado por la entidad para los mismos.
  - Q) Cuando el valor de alguno de los ítems a entregar supere el precio techo máximo de compra determinado por la entidad conforme el análisis de mercado, que hace parte integrar del presente termino de referencia.
  - R) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
  - S) Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

### FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Cada Proponente deberá presentar una única Propuesta, la cual deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente invitación pública. Debe presentarse únicamente en un (1) original de la Propuesta de los documentos que la integren en el orden de la tabla de contenido.

Los Proponentes deberán presentar con su Propuesta todos los documentos establecidos en la presente Invitación Pública.

EL HOSPITAL no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las Propuestas documentos distintos a los señalados en los presentes términos de referencia o que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes términos de referencia. En caso de que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada Proponente con la presentación de su Propuesta.

La Propuesta no debe contener tachones o enmendaduras que hagan dudoso su contenido. La Propuesta y los documentos que la integran deberán presentarse en idioma español. El original de la Propuesta deberá entregarse en sobre cerrado, marcado de acuerdo con lo establecido en el presente término de referencia.

### PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

La Oficina Jurídica será la encargada del seguimiento de las propuestas, EL HOSPITAL designará a los funcionarios, asesores jurídicos externos y contratistas (técnicos y profesionales) para que realicen la verificación de los requisitos de habilitación, el comité de contratos e invitaciones del HOSPITAL, se encargará de las propuestas presentadas por los oferentes y de recomendar su adjudicación.

En el evento que la Propuesta adolezca de deficiencias documentales subsanables, el Hospital deberá informarle al Proponente para que presente las deficiencias subsanables, si no lo hiciera dentro del término concedido por la entidad para ello, EL HOSPITAL dejará constancia de dicha situación y rechazará la Propuesta.

En cumplimiento de las reglas de subsanabilidad, EL HOSPITAL no podrá rechazar una Propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente, que soporten el contenido de la Propuesta y que no constituyan factores de escogencia señalados en los Términos de Referencia.

En ningún evento, la E.S.E permitirá subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las Propuestas.

## DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA.

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no se hubiese presentado ninguna Propuesta para la presente invitación pública.
- ✓ Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los términos de referencia.
- ✓ Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
- ✓ Por motivos de conveniencia debidamente justificados a consideración de la E.S.E.

## CONDICIONES TECNICAS

### REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente deberá allegar el registro único de proponentes RUP en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá estar vigente y en firme, a la presentación de la oferta.

### EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA.

El proponente deberá acreditar su experiencia probable o antigüedad del oferente. Deberá acreditar su antigüedad, tiempo éste que se demostrará mediante el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, en dicho certificado se verificará que la firma tenga como mínimo diez (10) años de constituida. En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno mínimo, diez (10) años o más de antigüedad.

### EXPERIENCIA ACREDITADA

La experiencia será verificada en el RUP actualizado y en firme, en el que se comprobará experiencia ejecutada de máximo dos (02) contratos, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel, y cuyo objeto corresponda SUMINISTROS DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, y que el monto individual o sumados de los contratos sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.

El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

CODIGO	CONCEPTO
42322000	Implantes ortopédicos quirúrgicos
42172200	Suministros de servicios médicos de emergencia
42291600	Productos quirúrgicos

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP.

La ESE se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia mínima requerida.

El proponente deberá manifestar mediante certificación, a que contrato y su consecuente consecutivo en el RUP presenta como requisito de habilitación y que contrato y su consecutivo en el RUP presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara el primer contrato como experiencia de habilitación y el siguiente como experiencia de ponderación.

Nota: en todo caso deberá adjuntar:

- ✓ Copia de los contratos allegados al presente requisito
- ✓ Copia del acta de terminación de cada uno de los contratos o copia del acta de liquidación de cada contrato o copia certificado de ejecución a satisfacción expedida por el contratante, donde se establezca el objeto del contrato, valor, plazo de ejecución y partes contractuales.

### CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

- ✓ **INVIMA:** El oferente deberá presentar registro sanitario INVIMA por cada uno de los ítems. En caso de no requerir registro sanitario se deberá señalar que "No aplica". (Criterio verificable). Adicionalmente, el oferente deberá registrar en el anexo técnico la información de Invima cuando aplica la cual debe coincidir con la información enviada en medio magnético solicitada.
- ✓ **CERTIFICACION:** El proponente deberá contar con certificaciones de laboratorios o distribuidores o comercializadores a quién le haya comprado donde discrimine valores, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores, que sumados totalicen un valor igual o superior a cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000), que corresponde al valor aproximado del futuro contrato.
- ✓ **ALMACENAMIENTO:** Se requiere que el proponente diligencie y adjunte con la propuesta la declaración de auto inspección de buenas prácticas de almacenamiento y distribución de medicamentos, el cual debe ir con la firma del representante legal.
- ✓ **CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO.** El proponente deberá adjuntar el concepto técnico sanitario de la última Resolución o acta de visita expedida por la Secretaría de Salud Departamental, de mínimo una Bodega o Almacén de medicamentos, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos, mediante concepto favorable.

### CÁPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el término de condiciones. Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera y organizacional conforme lo establece el decreto 1041 de 2022 que dispone en su Artículo 1 Adición del párrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese el párrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."

De conformidad con los párrafos transitorios 1 y 2 del Decreto 1041 de 2022, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2 de este Decreto".

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, los proponentes deberán acreditar para este proceso de mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, (2020, 2021 y 2022) El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Índice de Liquidez.  
Índice de Endeudamiento  
Razón de cobertura de intereses

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este CUMPLE con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.

En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

### a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual (3,56)

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 3,56

Liquidez: Activo Corriente

-----  
Pasivo Corriente

### b. Índice de Endeudamiento (IE).

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La E.S.E determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual (0.52)



Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total / Activo total

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser menor o igual a 0,52.

Endeudamiento: Pasivo Total

-----  
Activo Total

### C. Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financiera. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de intereses

La E.S.E determina como índice de endeudamiento que debe ser mayor o igual a (1) o Indefinido

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, será la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 1 o indefinido

Endeudamiento: Utilidad operacional

-----  
Gastos de Intereses

2.11 Capacidad Organizacional, La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

#### a. Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a (0,20)

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El Índice de Endeudamiento será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,20.

Rentabilidad del Patrimonio: utilidad operacional

-----  
patrimonio

### b. Rentabilidad del Activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a (0,12)

Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, el índice de rentabilidad del activo será la sumatoria de utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,12.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional

-----  
Activo total

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,56
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,52
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,12

### REQUISITOS HABILITANTES.

EL HOSPITAL realizará la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente proceso, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los tres aspectos habilitantes.

Evaluación jurídica: Habilita  
Evaluación financiera: Habilita  
Evaluación técnica: Habilita

### VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las Propuestas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones previstas en los presentes términos de referencia o de condiciones y que se cumple con todos los

requisitos de presentación. La evaluación de las Propuestas se surtirá de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes numerales.

### **EVALUACIÓN DE LA APTITUD LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA) – HABILITANTE.**

Se trata del análisis que debe realizar el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo para determinar si el Proponente cuenta con la Aptitud Legal necesaria para contratar.

Para evaluar la Aptitud Legal de los Proponentes, se efectuará la verificación de la información requerida en el presente documento y que se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio social o comercial y sólo declarará como elegibles aquellas Propuestas en las que se acrediten todos los factores de Aptitud legal que correspondan.

Por el contrario, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo evaluará como no elegibles todas aquellas Propuestas que no acrediten la Aptitud legal del Proponente en los términos señalados en los presentes términos de referencia y/o cuando se verifique el incumplimiento respecto de cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia que afecte la validez, oposición y adecuación de la Propuesta a los Términos de Referencia.

### **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA – HABILITANTE.**

Se trata del análisis que debe realizar el Asesor Financiero para determinar si el Proponente cuenta con la Capacidad Financiera necesaria para contratar.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos de Capacidad Financiera y precios ajustados a la normatividad vigente aplicable a la materia, respecto a los presentes términos de referencia, no serán admitidas.

### **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE.**

Se trata del análisis que debe realizar el Subgerente Científico, para determinar si el proponente cuenta con la capacidad técnica solicitada. Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos incluidos en la Capacidad Técnica de los presentes términos de referencia, no serán habilitadas.

## **7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Entregar los elementos objetos del contrato solicitado en las instalaciones del Hospital con las especificaciones técnicas requeridas al momento del pedido; las solicitudes del material las hará el interventor del contrato (según especificaciones hechas por el personal médico), el contratista no debe atender solicitudes personales de los médicos.
2. El contratista deberá dejar en stock los sets básicos adjudicados, los equipos especializados se solicitarán, dándose plazo al contratista de confirmar que los puede proveer a la institución en un tiempo máxima de 24 horas y deben ser entregados mínimo 12 horas antes de la hora en la que se le indico al proveedor se encontraba programado el procedimiento quirúrgico.
3. Los elementos que entregue el contratista deben re misionarse en empaques resistentes a la contaminación y deterioro en traslados y almacenaje.
4. Entregar los elementos con las especificaciones sobre las condiciones del almacenamiento escritas en español y con un listado donde se especifique que elementos se están entregando para verificar la entrega total de los mismos al momento de recibirlos.
5. Realizar las devoluciones de mercancías cuando el contratante lo solicite.
6. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos e indirectos, que impliquen la entrega de los elementos y transporte, los sueldos de personal, los equipos, etc. para su entrega al HOSPITAL en el sitio establecido y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive imprevistos de gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente a cargo del pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA,

- mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal cuando se requiera revisor fiscal.
7. Presentar los registros INVIMA y fichas técnicas del producto.
  8. En caso de ser distribuidor presentar cartas de distribución del laboratorio productor, inscripción del establecimiento ante la secretaria de salud, con la última carta de visita de concepto favorable no superior a un año.
  9. Todo procedimiento que no sea de SET básico deberá venir re misionado con un profesional de soporte técnico para el procedimiento quirúrgico. El soporte técnico deberá además lavar el instrumental luego de usado y entregarlo contado al personal de central de esterilización dejando constancia por escrito que se deja completo en libro de control.
  10. Una vez se han utilizado los materiales de la remisión solicitada y los insumos sobrantes han sido dejados por el profesional de soporte técnico en la central de esterilización, estos elementos deben ser recogidos por el respectivo contratista en un tiempo no mayor a 12 horas. Luego de este tiempo la institución no se puede hacer responsable de estos elementos pues no cuenta con bodegaje de almacenamiento para ello.
  11. El contratista deberá dejar sus hojas de remisión con la especificación de instrumental y deberá verificar semanalmente que los equipos dejados en stock cuenten con la remisión correspondiente y todas sus especificaciones.
  12. Se debe realizar la reposición de los sets dejados en stock con un tiempo máximo de 24 horas, una vez sea realizado el gasto de cada set.
  13. La casa(s) comercial(es) a la(s) que se le(s) adjudique(n) los siguientes sistemas deberán dejar en stock para uso del hospital lo siguiente:
    - SET DE PLACAS Y TORNILLOS DE 3,5
    - SET DE PLACAS Y TORNILLOS DE 4,5
    - TUTOR EXTERNO TIPO AO PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR
    - TUTOR EXTERNO PARA MUÑECA DE 130- 150- 170
    - PIEZA DE MANO
    - CRANEOTOMO
    - SELLANTE DE FIBRINA
    - PARCHE DE DURAMADRE
    - Un (1) MALETIN PARA MACRO PERFORADOR
    - CUATRO (4) MACRO PERFORADOR DE BATERIAS
    - CUATRO (4) PROTECTOR DE BATERIAS
    - Un (2) CARGADOR DE BATERIAS MACRO
    - Cuatro (4) BATERIAS MACRO PERFORADOR
    - Un (1) ATORNILLADOR HEXAGONAL DE 2.5MM
    - Un (1) ATORNILLADOR HEXAGONAL DE 3.5MM
    - Un (1) ATORNILLADOR HEXAGONAL DE 4.5MM
    - Un (1) ATORNILLADOR STAR DRIVE DE 3.5MM
    - Un (1) ATORNILLADOR STAR DRIVE DE 4.5MM
    - Un (1) ATORNILLADOR STAR DRIVE DE 6.5MM
    - Un (1) LLAVE HEXAGONAL CARDAN DE 11MM
    - Un (1) LLAVE COMBINADA DE 11MM
  14. Los equipos dados en comodato, deberán recibir un mantenimiento trimestral preventivo y correctivo por parte de la casa comercial.

### 8. PLAZO DE EJECUCION:

Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio.

## 9. ANALISIS DE MERCADO:

Se anexa al presente estudio Análisis de Mercado realizado por la Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.

## 10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato se respalda presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1484 del 30 de junio de 2023, por valor de \$400.000.000.

## 11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El lugar de ejecución del presente contrato será la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, de Valledupar Cesar.

## 12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el Hospital al contratista en pagos parciales, según facturación radicada, debidamente certificada por el supervisor del contrato, pagos que se realizaran dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de suministro y la factura por parte del contratista contentivo de los bienes entregados a la ESE durante la vigencia contractual y con el lleno de los soportes de ingreso al Almacén.
2. Informe de supervisión en donde conste certificación de la ejecución del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato y su apoyo técnico.
3. Acreditar paz y salvo de los pagos al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) y de los aportes parafiscales a que hubiere lugar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, expedido por el Contador o Revisor Fiscal del CONTRATISTA con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional.
4. Pago de impuestos, tributos y contribuciones departamentales.

## 13. LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO

Nro	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones contratadas	Desequilibrio económico	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista

2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago al sistema de seguridad social Integral	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Accidente del personal contratado para la ejecución del contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista

### PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

### IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
VALORACION	1	2	3	4	5

### VALORACION DEL RIESGO

CATEGORIA	CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

### 14. GARANTIAS A EXIGIR

GARANTIA	COBERTURA
<b>CUMPLIMIENTO</b>	El valor de esta garantía será por los veinte por cientos (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	El valor de esta garantía será por Doscientos Salarios Mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más

### 15. SUPERVISION DEL CONTRATO

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO	GJ-FR-002
VERSIÓN	001
FECHA	19/09/2022
HOJA	Página 39 de 39

Proceso: Gestión Jurídica

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado de la ley 80 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para EL HOSPITAL.

16. FIRMA QUIEN REALIZA

(FIRMADO EL ORIGINAL)  
**FARIDES MARCELA FAJARDO MANCERA.**  
Subgerente Científica.